



RESOLUCIÓN **8220** DE 05 SET. 2012

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Since - Sucre."

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. SNR2012ER044497 del 03 de septiembre de 2012, enviado por la Doctora Maria Isabel Navarro Sanchez - Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Since - Sucre, solicita permiso para laborar de manera continua los días 12, 13, 14, 17 y 18 del presente año en horario de atención al público y de labores de 08:00 a.m. a 01:00 p.m., en razón a la celebración de las tradicionales Fiestas Patronales y las Fiestas en Carraleja.

A través del Decreto 0120 del 28 de agosto de 2012, firmado por el Alcaldesa Municipal de Since - Doctora Maria Bernarda Merlano Espinosa, declara como días cívicos los días 17 y 19 de septiembre del año en curso, debido a la celebración de las Festividades Patronales del Municipio.

Con el fin de restringir de manera mínima la prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Since - Sucre, se hace necesario autorizar para los días 14 y 17 de septiembre del presente año, un horario especial de prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y un horario especial de labores de 08:00 a.m. a 01:30 p.m. en jornada continua.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente autorizar para los días 14 y 17 de septiembre de 2012, un horario especial de prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y un horario especial de labores de 8:00 a.m. a 1:30 p.m. en jornada continua, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Since - Sucre, en consecuencia,





Nº 8220

05 SET. 2012

Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° _____ de _____ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y una suspensión de términos, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Since - Sucre."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y autorizar un horario especial de labores de 08:00 a.m. a 01:30 p.m. en jornada continua, para los días 14 y 17 de septiembre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Since - Sucre, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora MARIA ISABEL NAVARRO SANCHEZ – Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Since - Sucre, para que comuniqué lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: La señora Registradora, velará el cumplimiento tanto del horario especial para la prestación del Servicio Público Registral como el de labores, autorizado para los días 14 y 17 de septiembre de 2012.

ARTICULO QUINTO: El administrador Regional del Sistema de Información Registral – SIR, de la Oficina de Registro debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización del horario especial para la prestación del Servicio Público Registral como el de labores, para los días 14 y 17 de septiembre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Since - Sucre, e informar al operador de la ETB.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON
Director Desarrollo Registral

05 SET. 2012

RB

